

**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**Usuario Pago:
ARAMIREZ
1545

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-01561**Fecha de Pago:** 10-06-2026**Estado:** PAGADO**PAGADO A:**

GARCIA OCAMPO LUCERO DEL SOCORRO ,Id: 42841655

DESCRIPCIÓN:

SEGUNDO PAGO A LA CESION DEL CONTRATO PS-186-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE MAYO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:**Tipo Pago**

Doc. Ref. : 572

PGNOR

Vir Bruto: 2,500,000.00 **Vir Deducc.:** 170,000.00 **Vir Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 2,330,000.00**DETALLE DE LOS BANCOS**

Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
4 IDEA	200000686	traslado	GARCIA OCAMPO LUCERO DEL SOCO	\$2,330,000.00
Total:				\$2,330,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vir. Base	Valor	Descripción		Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	\$2,500,000	\$50,000	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	\$2,500,000	\$100,000
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	\$2,500,000	\$20,000				
TOTAL Deducibles:			\$170,000.00	TOTAL no Deducibles:			\$0.00

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ

TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Ordenó
SMONTES

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1545

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

02/06/2026 ORDENAI

TIPO PAGO: Otros Pagos

CONTRATO: PS-186-2026

PAGADO A: GARCIA OCAMPO LUCERO DEL SOCORRO ,Id: 42841655

DESCRIPCIÓN: SEGUNDO PAGO A LA CESION DEL CONTRATO PS-186-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE MAYO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : 572

IDEA

Vir Bruto: 2,500,000.00 / Vir Deducc.: 170,000.00 / Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 2,330,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL					
#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción
283	572	1.3.3.11.07.02	19	2.3.2.02.02.009.19.01.04:R,B	Transferencia DPTO Resolución S2025061002733 Atencion Integral a Las Personas Mayores en el Muni
TOTAL:					\$2,500,000.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2 *	\$2,500,000	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4 ,	\$100,000
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8 /	\$2,500,000			
TOTAL Deducibles:		\$170,000.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



**SOLICITUD DE ORDEN
DE PAGO**

Código: F-DF-003

Versión:00

Fecha:02-01-2006

Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 01 de Junio del 2026

Señor: Técnica administrativa

1545

Comendidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: SEGUNDO PAGO A LA CESION DEL CONTRATO PS-186-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACION CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

DESDE EL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2026

Beneficiario: LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO

Cédula o Nit: 42841655

Artículo: 2.3.2.02.02.009.19.01.04 RB
TRANSFERENCIA DEL DPTO RESOLUCION
S2025061002733 ATENCION INTEGRAL A LAS
PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
(020101).

VALOR \$ 2.500.000

TOTAL:

VALOR \$ 2.500.000

Cordialmente,

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de salud e inclusión social



**DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR**

Pag. 1 de 1

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP9290

Fecha: 02/06/2026

Proveedor: GARCIA OCAMPO LUCERO DEL SOCORRO

Nit: 42841655

Dirección: LA ESTRELLA 2

Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	SEGUNDO PAGO A LA CESION DEL CONTRATO PS-186-2026, CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 Y EL 30 DE MAYO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES	2,500,000.00	2,500,000.00

TOTAL:	2,500,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,500,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:

Aprobado:

Recibí:

C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764106581362 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 8601 HASTA LA 10000



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Pág. 1 de 1

VIGENTE
SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 572

Fecha Impresión: 27-Mar-2026

Fecha Compromiso: 27/03/2026 17:11:14 Usuario Realizó:

SMONTES

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
PS-186-2026	42841655 LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO	7,833,333.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

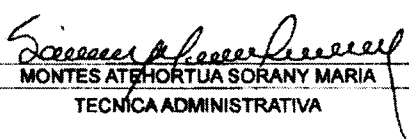
FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	27/03/2026 17:11:14	7,833,333.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vir Reservado
283	1.3.3.11.07.02	19	2.3.2.02.02.089.18.01.04	R,B Transferencia DPTO Resolución S2025061002733 Atencion In	7,833,333.00

Total: 7,833,333.00


MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA


OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** **

NINGUNO *** **

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico:
alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-04

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 1 de 7

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

No. PS 186 DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	LUIS DAVID OSPINA CANO
NIT O C.C.:	1.041.229.464
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO: 283 FECHA: 23 DE ENERO DE 2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.19.01.04 NOMBRE: RB transferencia del DPTO resolución S2025061002733 atención integral a las personas mayores en el Municipio de El Peñol (020101). VALOR: ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$11.062.095) RUBRO: 2.3.2.02.02.009.05.01 NOMBRE: Implementación de la política pública de envejecimiento y vejez. (020101). VALOR: UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.437.905)
RESERVA PRESUPUESTAL	NÚMERO: 251 FECHA: 29/01/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.19.01.04 NOMBRE: RB transferencia del DPTO resolución S2025061002733 atención integral a las personas mayores en el Municipio de El Peñol (020101). VALOR: ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$11.062.095) RUBRO: 2.3.2.02.02.009.05.01 NOMBRE: Implementación de la política pública de envejecimiento y vejez. (020101). VALOR: UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.437.905)

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 7

DURACIÓN:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA:	29 de enero de 2026
COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N. 05 del 27 de enero de 2026

Entre los suscritos, a saber: EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la Señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y **LUIS DAVID OSPINA CANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía como aparece al inicio del documento, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO. Ejecución de actividades orientadas a garantizar la adecuada nutrición y el acceso a una alimentación balanceada para la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad, mediante el suministro y entrega de raciones servidas, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene, valor nutricional y oportunidad establecidos por las entidades competentes.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Parágrafo. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA: FORMA DE PAGO. CINCO (5) CUOTAS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000), pagaderas con corte al último día de cada mes, comprendidos entre los meses de febrero a junio de 2026, de acuerdo a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, con previa presentación de informes de actividades, cuenta de cobro y previo visto bueno del Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados. Para cada pago, el Contratista deberá presentar un informe de actividades mensual y para el último pago el final, describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados en el periodo reportado, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada y firmada por las partes, y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de EL PEÑOL pagará el valor del contrato de previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio recibido por el supervisor del contrato previamente designado. Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 7

momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. Parágrafo Segundo: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El contrato se ejecuta con cargo a:

NUMERO	283
FECHA	23/01/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.19.01.04
NOMBRE	RB transferencia del DPTO resolución S2025061002733 atención integral a las personas mayores en el Municipio de El Peñol (020101)
VALOR	ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L \$11.062.095
RUBRO	2.3.2.02.02.009.05.01
NOMBRE	Implementación de la política pública de envejecimiento y vejez. (020101).
VALOR	UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.437.905).
NUMERO	251
FECHA	29/01/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.19.01.04
NOMBRE	RB transferencia del DPTO resolución S2025061002733 atención integral a las personas mayores en el Municipio de El Peñol (020101)
VALOR	ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L \$11.062.095
RUBRO	2.3.2.02.02.009.05.01
NOMBRE	Implementación de la política pública de envejecimiento y vejez. (020101).
VALOR	UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$1.437.905).

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio debidamente firmada, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-04

VERSIÓN: 00

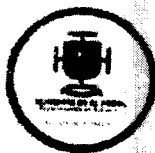
FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 4 de 7

normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Preparar los alimentos bajo los lineamientos y directrices establecidos según minutas entregadas y aprobadas por la Gobernación de Antioquia. (minuta patrón). 2. Suministrar la alimentación a los adultos mayores del programa en condiciones adecuadas, bajo los parámetros de calidad establecidos. 3. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por CAPITULO III "Personal manipulador de alimentos" y CAPITULO IV "Requisitos higiénicos de fabricación", de la resolución 2674 de 2013. (Limpieza, desinfección, orden, presentación personal e higiene). 4. Recibir, almacenar y conservar los alimentos de acuerdo a normas establecidas, además de verificar las cantidades, calidades y fechas de vencimiento de todos los viveres y productos a utilizar para la preparación de los alimentos. 5. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor del contrato. 6. Diligenciar los formatos y registros requeridos por la alcaldía municipal y por la Gobernación de Antioquia. 7. Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual delegadas por el supervisor. **Parágrafo:** En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo. **NOVENA: OBLIGACIONES**

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 5 de 7

DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al contratista toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto contractual. 2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, solicitando al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 3. Realizar oportunamente el pago de honorarios, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. 4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del contrato y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** Por tratarse de un proceso de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se exigirá ningún tipo de garantía conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación. **DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-04

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 6 de 7

1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA REPERCUSIONES LABORALES.** **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión será designada por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA**. En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA.** El presente acto es un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre **EL CONTRATISTA** Y **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso,

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-04
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 7 de 7

para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.** Por medio del presente documento se deja constancia que se verificó la existencia de los documentos relacionados en la lista de chequeo por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social los cuales hacen parte integral del presente documento; así mismo los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven. **VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia.

El presente contrato se perfeccionará con la aprobación en el SECOP II.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Fior María Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	<i>Fior M. Salazar</i>
Revisado por	Omaira Alzate Alzate Secretaría de Salud e Inclusión Social	<i>Omaira Alzate</i>
Revisado por	Jonathán Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	<i>Jonathán Montes</i>
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaría General y de Gobierno	<i>Rosmira Murillo</i>
Aprobado por	Sandra Aréiza Duque Velásquez Alcaldesa	<i>Sandra Aréiza Duque Velásquez</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

	JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO: F-ABS-40
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO PS-186-2026**

El Peñol, 26 de Marzo de 2026.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: **OMAIRA ALZATE ALZATE**
Secretaría de Salud e Inclusión Social .

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-186-2026.

En mi condición de supervisor, del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito la CESIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de prestación de servicios profesionales PS -186 - 2026, con el contratista **LUIS DAVID OSPINA CANO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.229.464, cuyo objeto es PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL., un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/l (\$12.500.000)**.incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2. Que, el contratista **LUIS DAVID OSPINA CANO** , presentó una carta en la cual manifiesta que por motivos personales se le imposibilita cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual, razón por la cual cede el contrato de la referencia a la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655, a partir del veintisiete (27) de marzo de 2026. quien cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos y demás para continuar con la ejecución del objeto contractual.

Se anexa solicitud de cesión por parte del contratista

Dado lo anterior se considera viable la cesión del Contrato PS-186-2026

Atentamente,



OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión social

	CESIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

**CESIÓN DE CONTRATO AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PS-186-2026.**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	LUIS DAVID OSPINA CANO
NIT O C.C:	1.041.229.464
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$12.500.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR FINAL:	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACIONES:	NO APLICA
PLAZO TOTAL	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	OMAIRA ALZATE ALZATE SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**. El señor **LUIS DAVID OSPINA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.229.464 quien en adelante se denominará el **CEDENTE**, y la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.0841.655 quien en adelante se denominará la **CESIONARIA**, se celebrará la presente **CESIÓN** del contrato de prestación de servicios PS-186-2026, previa aprobación del Comité Interno de Contratación según acta N° 16 del 27 de Marzo de 2026, previas las siguientes.

Página 1 de 4. Cesión del contrato N° PS-186-2026

	CESIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

CONSIDERACIONES

1. Entre el Municipio de El Peñol, Antioquia y **LUIS DAVID OSPINA CANO** se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.
2. El día veintiseis (26) de Marzo de 2026, el contratista CEDENTE manifestó a la supervisión la necesidad de ceder el contrato debido a la imposibilidad de cumplir con el objeto contractual, por situaciones personales que limitan el cumplimiento del contrato, para lo cual se propuso que la cesión se realizará con la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655, aclarando que para la fecha el contrato no presenta ejecución.
3. Una vez verificados y analizados por parte de la supervisora del contrato, es decir, la Secretaría de Salud e Inclusión social, los documentos de la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655, quien sería el cesionario del contrato PS-186-2026, se evidencia que cumple a cabalidad con los requisitos solicitados por la entidad estatal, para dar cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de la referencia, por lo tanto **LUIS DAVID OSPINA CANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.464, cederá su contrato a la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO** quien estará obligada a cumplir las especificaciones técnicas, obligaciones y actividades pactadas en los estudios previos y en la minuta del contrato PS-186-2026.
4. La Secretaría de Salud e Inclusión social, **Omalra Alzate Alzate** identificada con cédula de ciudadanía número 42.843.191 en su condición de SUPERVISORA en memorial dirigido al Comité Interno de Contratación solicitó concepto favorable para ceder el contrato de la referencia.
5. El supervisor verificará que, para el pago, el contratista cesionario acredite estar en el régimen contributivo de salud.
6. Mediante Acta N° 16 del veintisiete de marzo de 2026, el Comité Interno de Contratación del Municipio de El Peñol, conceptuó favorablemente sobre la cesión del contrato PS-186-2026

Por lo tanto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Aceptar la Cesión del contrato de prestación de servicios No. PS-186-2026, suscrita por el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, con el señor **LUIS DAVID OSPINA CANO**,

	CESIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 09/11/2022

identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.229.464, para que, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, sea ejecutado por la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655, en calidad de **CESIONARIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: Para efectos presupuestales el Contrato de Prestación de Servicios No. PS 186 del 29 de enero de 2026, tiene el siguiente balance económico:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial Contrato	\$12.500.000	
Valor adicionado	\$0	
Valor Pagado al CEDENTE LUIS DAVID OSPINA CANO		\$2.500.000
Saldo a liberar por no ejecución de: LUIS DAVID OSPINA CANO		\$0
Valor por pagar al CEDENTE LUIS DAVID OSPINA CANO		\$2.166.667
Saldo por ejecutar por el CESIONARIO LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO		\$7.833.333
TOTAL	\$12.500.000	\$12.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a la inexecución presentada, el nuevo valor del contrato será de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$7.833.333)** correspondiente al saldo por ejecutar, por parte de la CESIONARIA la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO** identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato se pagará de la siguiente manera a la cesionaria conforme a las condiciones pactadas en la presente cesión en los siguientes términos: un primer pago con corte al último día del mes de abril, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$2.833.333)** y **DOS CUOTAS** iguales por valor de dos millones quinientos mil pesos M/L (\$2.500.000) pagaderas con corte al último día de los meses comprendidos entre mayo y junio 2026.

CLÁUSULA TERCERO: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de prestación de servicios No. PS 186 del 29 de enero de 2026 continúan vigentes.

Página 3 de 4. Cesión del contrato N° PS-186-2026

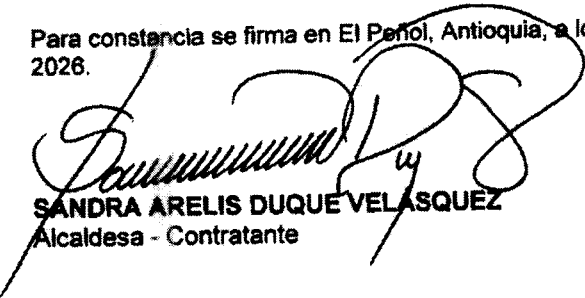
	CESIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/11/2022

CLÁUSULA CUARTO: Expedir un nuevo registro presupuestal, a nombre de la CESIONARIA la señora **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655, conforme al nuevo valor del contrato.4

CLÁUSULA QUINTO: En confirmación a lo estipulado en las cláusulas precedentes firman la presente cesión: La alcaldesa **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael – Antioquia, el CEDENTE **LUIS DAVID OSPINA CANO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.229.464 y LA CESIONARIA **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.841.655

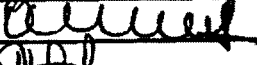
CLÁUSULA SEXTA: La presente ACTA DE CESIÓN, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en El Peñol, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de MARZO de 2026.


SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
 Alcaldesa - Contratante


LUIS DAVID OSPINA CANO
 Cedente


LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO
 Cesionario

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Luz Marina Zuluaga Gallo Auxiliar administrativa	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Ormaiz Alzate Alzate Secretaría de salud e inclusión social	
Revisado por	Rosmira Munillo Henao Secretaría General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 4

CONTRATISTA	LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO		
CÉDULA	42841655		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS		
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$7.833.333) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1. Preparar los alimentos bajo los lineamientos y directrices establecidos según minutas entregadas y aprobadas por la Gobernación de Antioquia (minuta patrón).	Porcentaje de cumplimiento	Cumplir con el 100% de preparación programada	14%
2. Suministrar la alimentación a los adultos mayores del programa en condiciones adecuadas, bajo los parámetros de calidad establecidos.	Porcentaje de cumplimiento.	Cumplir con el 100% del suministro.	14%
3. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por CAPITULO III "Personal manipulador de alimentos" y CAPITULO IV "Requisitos	Porcentaje de cumplimiento	Implementar en un 100% las prácticas de manufactura.	14%

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 4

higiénicos de fabricación", de la resolución 2674 de 2013. (Limpieza, desinfección, orden, presentación personal e higiene).			
4. Recibir, almacenar y conservar los alimentos de acuerdo a normas establecidas, además de Verificar las cantidades, calidades y fechas de vencimiento de todos los víveres y productos a utilizar para la preparación de los alimentos	Porcentaje de cumplimiento	Almacenar y conservar en un 100% los alimentos.	14%
5. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor del contrato.	Porcentaje de cumplimiento	Dar cumplimiento en un 100% al cronograma.	13%
6. Diligenciar los formatos y registros requeridos por la alcaldía municipal y por la Gobernación de Antioquia.	Porcentaje de cumplimiento	Diligenciar en un 100% los formatos requeridos.	13%
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato	Porcentaje de cumplimiento	Cumplir en un 100% las actividades programadas.	13%
Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.			
OBLIGACIONES GENERALES			
ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 3 de 4

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.	Nro de verificaciones efectuadas	3	5%
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido			
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.			
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.			
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución,			

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 4 de 4

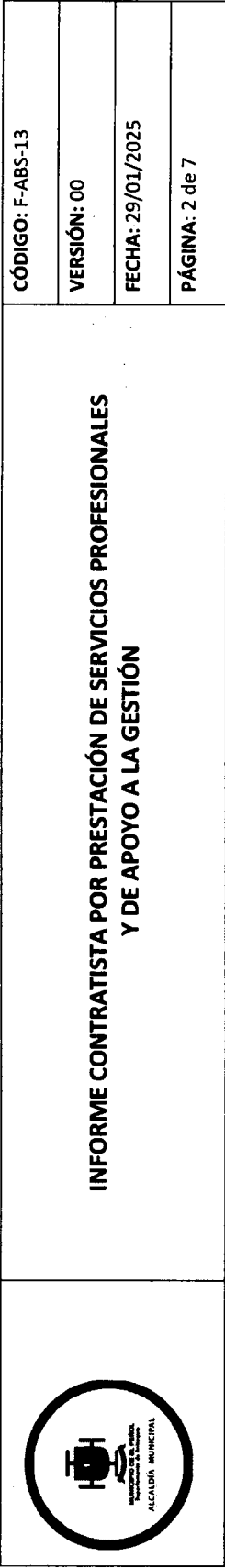
evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.			
--	--	--	--

Lucero Garcia O
LUCERO DEL SOCORRO GARCIA O.
 Cédula: 42841655
 Fecha: 26/03/2026

[Signature]
Vo. Bo. Secretario (a) de Despacho

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 1 de 7

FECHA DEL INFORME	JUNIO 1 - 2026	CONTRATISTA	LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS 186 DEL 2026	TIEMPO DE SERVICIO	DEL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DEL 2026	
SECRETARÍA / OFICINA	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Específicas y generales)	INDICADOR	META		ACTIVIDADES EJECUTADAS, EVIDENCIAS Y OBSERVACIONES
		PROPUESTA	ACUMULADA	
1. ESPECÍFICAS: 1.1. Preparar los alimentos bajo los lineamientos y directrices establecidos según minutas entregadas y aprobadas por la Gobernación de Antioquia, (minuta patrón).	Número de actividades programadas en el centro Gerontológico	100%	100%	Se realiza la correcta manipulación de alimentos garantizando suministro seguro de la alimentación teniendo en cuenta los buenos hábitos de manipulación como: limpieza, higiene desinfección de alimentos y utensilios.

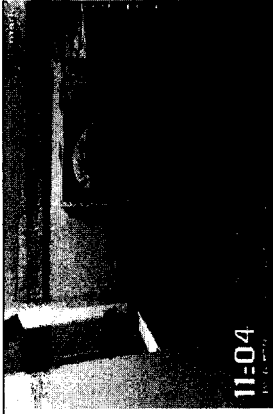


Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / ☎ 890980917-1 / ✉ Código postal: 053857
☎ (+604) 851 58 51 / 🌐 caldiao@elpenol-antioquia.gov.co / 🌐 www.elpenol-antioquia.gov.co

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 3 de 7

1.3. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo con lo establecido por CAPITULO III "Personal manipulador de alimentos" y CAPITULO IV "Requisitos higiénicos de fabricación", de la resolución 2674 de 2013. (Limpieza, desinfección, orden, presentación personal e higiene).	Número de visitas programadas en el Centro de bienestar del Anciano.	100%	100%	100%	Se realizó la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulos III y IV. Se llevó a cabo la limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios, garantizando orden en el área de trabajo y correcta disposición de residuos.
1.4. Recibir, almacenar y conservar los alimentos de acuerdo con normas establecidas, además de Verificar las cantidades, calidades y fechas de vencimiento de todos los víveres y productos a utilizar para la preparación de los alimentos.	Número de actividades programadas para la participación de las actividades en el centro Gerontológico.	100%	100%	100%	Se realiza la verificación y almacenamiento de los alimentos garantizando la buena práctica de almacenamiento y clasificación de los alimentos, supervisar que los alimentos se encuentren en buena calidad y con buenas condiciones de ser consumidos, cumpliendo las normas establecidas.

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO: F-ABS-13
				VERSIÓN: 00
				FECHA: 29/01/2025
				PÁGINA: 4 de 7

					
					11:04
1.5. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor del contrato.	Número de salidas pedagógicas programadas	100%	100%	100%	Se dio cumplimiento al cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato, desarrollando las tareas asignadas en los tiempos programados y conforme a los lineamientos definidos.
1.6. Diligenciar los formatos y registros requeridos por la alcaldía municipal y por la Gobernación de Antioquia.	Número de Actividades programadas por mes.	100%	100%	100%	Se dio el cumplimiento de las actividades diligenciando los formatos y registros requeridos.
1.7 Las demás actividades que tengan relación con el objeto del contrato.	Numero de actividades realizadas en el mes.	100%	100%	100%	Se ejecutaron las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, conforme a las

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO: F-ABS-13
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 29/01/2025
			PÁGINA: 5 de 7

					instrucciones y lineamientos establecidos.
2. GENERALES 2.1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2.2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido. 2.3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el	Nro de verificaciones efectuadas	3	1	2	Se ejecuta el contrato de acuerdo con las actividades señaladas en los estudios previos y la respectiva propuesta. Se dio cumplimiento a lo solicitado por parte del supervisor de acuerdo con las actividades señaladas en los estudios previos y la respectiva propuesta. Se guarda confiabilidad de la información obtenida por parte obtenida del usuario centro vida y usuarios de los grupos rurales y urbanos.

	INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO: F-ABS-13
				VERSIÓN: 00
				FECHA: 29/01/2025
				PÁGINA: 6 de 7

contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.					
2.4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.					Se realiza pago de la seguridad social del mes de mayo del 2026.
2.5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren					Se participa en actividades programadas por la entidad.



INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO: F-ABS-13

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 7 de 7

incluidos en los planes, programas y proyectos.

2.6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Este mes no se presentaron amenazas, ni anomalías en la ejecución del contrato.

Lucero del Socorro Garcia O

LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO

Contratista

Omaira Alzate Alzate

OMAIRA ALZATE ALZATE

Secretaria de Salud e Inclusión Social
Supervisora del Contrato

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 7

CONTRATISTA	LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO
CÉDULA - RUT	42.841.655
CONTRATO	PS-186- 2026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN RELACION CON LA MANIPULACION DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (7.833.333), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (7.833.333), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
DURACIÓN INICIAL	TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
AMPLIACIÓN	N/A
DURACIÓN TOTAL	TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUSPENSIONES	N/A
PERÍODO VERIFICADO	DESDE EL 01 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR	OMAIRA ALZATE ALZATE
CARGO	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 2 de 7

El 01 de Junio de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 002 relacionado con el cumplimiento del Contrato antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.1 Preparar los alimentos bajo los lineamientos y directrices establecidos según minutas entregadas y aprobadas por la Gobernación de Antioquia, (minuta patrón).

AVANCES: La contratista realizó la correcta manipulación de alimentos siguiendo las directrices y buenos hábitos en la manipulación de los alimentos.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado.

1.2 Suministrar la alimentación a los adultos mayores del programa en condiciones adecuadas, bajo los parámetros de calidad establecidos.

AVANCES: La contratista suministró la alimentación a los adultos mayores cumpliendo con las medidas establecidas de Bioseguridad.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.3 Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo con lo establecido por CAPITULO III "Personal manipulador de alimentos" y CAPITULO IV "Requisitos higiénicos de fabricación", de la resolución 2674 de 2013. (Limpieza, desinfección, orden, presentación personal e higiene).

AVANCES: La contratista realizó la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulos III y IV.

Se llevó a cabo la limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios, garantizando orden en el área de trabajo y correcta disposición de residuos.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.4 Recibir, almacenar y conservar los alimentos de acuerdo a normas establecidas, además de Verificar las cantidades, calidades y fechas de vencimiento de todos los víveres y productos a utilizar para la preparación de los alimentos.

AVANCES: La contratista realizó la verificación y almacenamiento de los alimentos cumpliendo las normas establecidas. Se verificaron cantidades, calidad y fechas de vencimiento de los productos, garantizando su adecuado estado para la preparación y aplicando correcta organización y conservación.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado.



INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-ABS-14

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 3 de 7

1.5 Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor del contrato.

AVANCES: La contratista dio cumplimiento al cronograma de actividades establecido por el supervisor del contrato, desarrollando las tareas asignadas en los tiempos programados y conforme a los lineamientos definidos.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.6 Diligenciar los formatos y registros requeridos por la alcaldía municipal y por la Gobernación de Antioquia.

AVANCES: La contratista dio cumplimiento a la actividad diligenciando los formatos y registros requeridos. **Evidencia:** Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

1.7 Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

AVANCES: La contratista ejecutó las demás actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato, conforme a las instrucciones y lineamientos establecidos.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
1.1.	100%	100%	100%
1.2.	100%	100%	100%
1.3.	100%	100%	100%
1.4.	100%	100%	100%
1.5.	100%	100%	100%
1.6.	100%	100%	100%
1.7.	100%	100%	100%

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

2.1 Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 4 de 7

AVANCES: La contratista ejecutó el contrato conforme a lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada, cumpliendo con dedicación, responsabilidad, oportunidad y eficiencia las obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe
Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.2 Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

AVANCES: Se atendieron las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y de las demás actividades para las cuales se requirió la intervención. **Evidencia:** Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.3 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: La contratista mantuvo la reserva de la información suministrada o adquirida durante la ejecución del contrato, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes, incluso después de finalizado el mismo. **Evidencia:** Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.4 Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes

AVANCES: La contratista aportó la planilla de pago de aportes a la seguridad social por el período de servicio, validada durante la supervisión, el cual se detalla de manera acumulada a continuación:

PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	HONORARIOS	IBC	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL
1750886591	MARZO	28/04/2026	\$ 333.333	\$233.454	\$29.200	\$37.400	\$5.700
1750839222	ABRIL	21/04/2026	\$2.833.333	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700
1751078659	MAYO	21/05/2026	\$2.500.000	\$1.750.905	\$218.900	\$280.200	\$42.700

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo del periodo verificado

2.5 Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 5 de 7

AVANCES: La contratista participó en una reunión informativa sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la cual se explicaron las responsabilidades de cada uno de los colaboradores y se aclararon los lineamientos para el cumplimiento de sus funciones.

Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

2.6 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

AVANCES: La contratista informa que en este mes no se presentaron amenazas, ni anomalías en la ejecución del contrato. Evidencia: Informe de actividades F-ABS-13 del periodo verificado

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	ALCANZADA EN EL PERÍODO	ACUMULADA
2.1.	3	1	2
2.2.			
2.3.			
2.4.			
2.5.			
2.6.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI x	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI	NO X
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro:		

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 6 de 7

Nro de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. RELACIÓN DE PAGOS

PERÍODO DE SERVICIO	ORDEN DE PAGO	EGRESO	FECHA DEL EGRESO	VALOR
DEL 27 DE MARZO AL 30 DE ABRIL	1137 ✓	01138 ✓	04/05/2026 ✓	2.833.333

6. INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se aclara que por error humano en la cesión del contrato pag 1 es escribió de forma errónea la cedula de la contratista, siendo correcto escribir 42.841.655

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP # 283	23/01/2026	2.3.2.02.02.00	RB TRANSFERENCIA DEL DPTO	\$ 7.833.333
CRP # 572	27/03/2026	9.19.01.04	RESOLUCION S2025061002733 ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (020101)	

	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 7 de 7

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	\$7.833.333
Adiciones	0
Valor total del contrato	\$7.833.333
Valor Acta Pago 001	\$2.833.333 ✓
Valor Acta Pago 002	\$2.500.000 ✓
Valor Acta Pago 003	
Valor de este informe	\$2.500.000 ✓
Total, pagos incluyendo el que se autoriza en este informe	\$5.333.333 ✓
Porcentaje de avance financiero	68,08%
Valor por pagar	\$ 2.500.000 ✓

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que la contratista **LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO**, identificado con cedula **42.841.655**, ha venido cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, desarrollando las actividades que tiene contempladas en la propuesta para lo cual dejó como evidencia el informe en el formato F-ABS-13 (**INFORME CONTRATISTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**), con todos sus soportes.



OMAIRA ALZATE ALZATE
 Secretaria de Salud e Inclusión Social
 Supervisora del Contrato

[illegible][illegible][illegible]

Planilla Pagada

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	PS-186-2026
Orden de pago	2026-01138
Tipo de pago	Pago Normal
Concepto / Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
Nombre contratista	LUCERO DEL SOCORRO GARCIA OCAMPO.
Identificación del contratista	42.841.655
Fecha de Pago	2026-05-04
Valor total bruto	\$ 2.833.333

COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2026-01138	2026-05-04	\$ 2.833.333	\$ 192.667	\$ 2.640.666

REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.05.01	251	283	\$ 1.437.905	\$ 1.437.705	\$ 200
2.3.2.02.02.009.19.01.04	251	283	\$ 3.228.762	\$ 3.228.762	\$ 0
2.3.2.02.02.009.19.01.04	572	283	\$ 7.833.333	\$ 2.833.333	\$ 5.000.000

REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2026-01138	572	\$ 2.833.333

FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
-------	---------------	-------------	-------	-------	--------

No hay datos

ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD
2026-01138 PRIMER PAGO PS-186-2026 LUCERO GARCIA	2026-05-13	Orden de Pago
2026-01138 PRIMER PAGO PS-186-2026 LUCERO GARCIA	2026-05-13	Comprobantes de egreso (Pagos)
2026-01138 PRIMER PAGO PS-186-2026 LUCERO GARCIA	2026-05-13	Factura y/o Cuenta de Cobro
2026-01138 PRIMER PAGO PS-186-2026 LUCERO GARCIA	2026-05-13	Informe de Interventoría para el Pago Específico

Copyright © 2026 Contraloría General de Antioquia. Todos los derechos reservados

02 JUN 2026

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan Cancelar Plan Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
*	PAGO 001 PS-186-2026 - 2	15/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	20,00	28/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	20,00	Confirmado	Ver
*	Pago 002 PS-186-2026	2/06/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	37,33	26/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	37,33	Confirmado	Ver
*	Pago 003 PS-186-2026	2/06/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)	60,00	30/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	36,17	Confirmado	Ver

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a
Pago 001	AP8669	3/03/2026 10:15 AM (UTC -5 horas)	3/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000
Pago 002	AP8939	17/04/2026 5:16 AM (UTC -5 horas)	17/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.166.667 COP	2.166.667 COP	2.166.667
Pago 003	AP9060	30/04/2026 5:44 AM (UTC -5 horas)	30/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000
Pago 004	AP 9060	4/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	333.333 COP	333.333 COP	333.333

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	12.500.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	4.666.250,00 COP	37,33%	-
Valor facturado:	5.333.333,00 COP	42,67%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	5.333.333,00 COP	42,67%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.166.667,00 COP	57,33%	-
Valor pendiente de entrega:	7.833.750,00 COP	62,67%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ PS-186-2026 - ACTA DE INICIO - LUIS DAVID OSPINA.pdf	PS-186-2026 - ACTA DE INICIO - LUIS DAVID OSPINA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ RESERVA CESION PS-186-2026.pdf	RESERVA CESION PS-186-2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo